



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 24 de Setiembre de 2020

## DECRETO N° 2094/2020

### **VISTO:**

La necesidad de reorganizar el funcionamiento de la planta laboral de esta Municipalidad de Obispo Trejo;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a partir del mes de Setiembre, coincidente con el cambio estacionario, se extiende el tiempo útil de los días ya que se dispone de mayor periodo de claridad dado que la luz natural comienza a percibirse más temprano,

Que la intermitencia en la temperatura propone mañanas frescas y adecuadas para la labor, especialmente la que se debe realizar al aire libre; como también para la circulación de la gente que tiene que realizar los trámites municipales pertinentes ocupando para ello la franja horaria que llega hasta antes de las 12:30, siendo el tiempo posterior de poco provecho para las actividades tanto administrativas como de los operarios denominados de la calle.-

Que para un mejor aprovechamiento del personal, su seguridad y organización en la labor es conveniente modificar los horarios de ingreso y egreso de los mismos.



# MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL  
MANUEL BELGRANO



## **ATENTO A TODO ELLO:**

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

#### **DECRETA:**

**Art. 1°: MODIFÍQUESE** el horario de ingreso y egreso de los empleados municipales a partir del día 28 de Setiembre de 2020.- para el personal de Administración Central y de calle.

**Art. 2°: QUEDE** establecido como horario de ingreso matutino 6:30 hs. y de Egreso 13:30 hs. Para los empleados que hacen servicios extraordinarios por la tarde será Ingreso a las 15:30 Hs. y Egreso a las 18:30 hs.

**Art. 3°: INFÓRMESE** al personal afectado sobre esta disposición

**Art. 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.-.-